

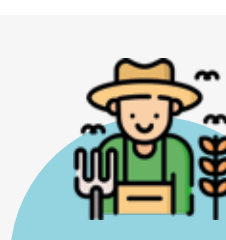
21 DE MARZO

Circular Externa 9 2024

Actualización Manual de Servicios - Título 2

En atención a la Resolución 9 de 2023 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, FINAGRO informa sobre la actualización del Manual de Servicios, en el Título Segundo.

Se ajustó la estructura del Título Segundo atendiendo las necesidades de la operatividad y las actividades del FAG y se dividió por cuatro capítulos. Los aspectos más relevantes se detallan a continuación:



Sobre los límites por titular



- 1 Ningún usuario del FAG podrá tener garantías vigentes cuyo valor garantizado conjuntamente exceda las 232.000 (UVB), para los titulares de créditos asociativos el límite anterior será de 1.160.000 (UVB).

Nota: Valor de la UVB 2024 \$10.951

Operatividad de las comisiones



- 1 La factura es pagadera en un plazo de 60 días calendario.

Nota: De no ser atendido el pago en este plazo, las garantías que incluyen dicha factura perderán su validez automáticamente.



- 2 En el caso de requerir renovación de la garantía bajo procesos concursales, no se cobrará comisión para las ampliaciones de plazo derivadas del mismo.



FAG en condiciones de mercado

Se puede acceder a créditos en condiciones de mercado en cualquier tiempo sin importar que, dentro de los 2 años anteriores a su otorgamiento, haya contado con crédito de fomento.

Reclamación de la garantía



El límite de tiempo de 180 días después de la mora para la reclamación de las garantías será aplicable también a los créditos con saldo en mora entre 0 y hasta 1 SMMLV.



Se incluyó el pagaré como uno de los documentos necesarios para la reclamación de la garantía, en las modalidades de pago sin cobro judicial de 12,5 SMMLV hasta 25 SMMLV.



Se eliminaron los numerales que establecían las modalidades de pago relacionadas con el decreto legislativo 560 de 2020 aplicable a los procesos concursales.



Se eliminó la certificación de cobranza extrajudicial como uno de los documentos necesarios para la reclamación en procesos concursales.

Término para la revisión de los documentos



Se establece un término de **90 días calendario para la revisión de los documentos** radicados en la reclamación.



Recuperación de las garantías pagadas

01

Los Intermediarios Financieros podrán realizar **acuerdos de pago con los campesinos y productores, condonando el 100% de los intereses y hasta el 80% del capital**, dependiendo del tipo de productor y la mora de la deuda (L2071 /20).

02

El **plazo límite** para que el Intermediario Financiero realice el **reintegro de los dineros** recuperados de garantías pagadas por el FAG es de **60 días** calendario a partir de la fecha en que fueron recibidos los recursos.

03

Los Intermediarios Financieros deben presentar un **informe semestral sobre la gestión en los procesos judiciales, extrajudiciales y concursales**. Además, un **informe cuatrimestral de los saldos** por recuperar de las garantías FAG.

04

Los Intermediarios Financieros y Finagro **podrán vender la cartera garantizada por el FAG a Central de Inversiones -CISA**, facilitando la recuperación de los valores pagados.

05

Los Intermediarios Financieros podrán solicitar **la cesación de la obligación de suministrar información al FAG**, de los procesos ejecutivos presentando la solicitud junto con **la certificación de irrecuperabilidad de la obligación** expedida por el apoderado judicial.



www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional
018000 912 219

WhatsApp 313 889 8435